



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 138-2023-FIIS-UNFV

Lima, 14 de julio de 2023

Visto, el Proveído N° 077-2023-D-FIIS-UNFV de fecha 14.07.2023, mediante el cual el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva el expediente de Licencia sin goce de haber por designación a favor del docente ordinario FRANCISCO MANUEL HILARIO FALCÓN (AX/TC-40), a fin de que se emita la resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo con el Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al Mg. Ing. **PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, el Art. 73° numeral 73.1 de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos”;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo N° 88° inciso 8 señala: Tener licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrado ministro o viceministro de Estado, presidente de región, conservando la categoría y clase docente;

..//

Firmado digitalmente por:
ZAMBRANO CABANILLAS Abel
Walter FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/07/2023 09:10:36-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 138-2023-FIIS-UNFV

Que, asimismo, el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con la R.R. N°004-2015-AE-UNFV y sus modificatorias en concordancia con la referida Ley, en su artículo 106° “Derechos de los docentes” literal g) establece: Tener licencia con o sin goce de haber, con reserva de plaza en el sistema universitario, según normatividad vigente;

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, en el Art. 94° “Reserva de Plaza” señala: “Cuando un docente ocupe un cargo de confianza en la administración pública, por designación o por elección se le otorgará licencia sin goce de haber, a su solicitud reservando su respectiva plaza. Dicha licencia culminará con la presentación de la solicitud de su reincorporación al concluir su designación o culminar su período de elección. No existe reducción del régimen de dedicación de los docentes ordinarios”;

Que, el Reglamento de Asistencia y Permanencia para el personal docente de la UNFV aprobado con Resolución R. N° 5730-2019-CU-UNFV de fecha 01.07.2019, Art. 39° establece: “Las licencias sin goce de remuneraciones se otorga al docente que cuente con más de un (01) año de tiempo de servicio efectivo, por un máximo de 90 (noventa) días calendarios para atender asuntos particulares. Está condicionada a la conformidad del Departamento Académico o Dirección de Escuela Profesional, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, es aprobado por el Consejo de Facultad y ratificado por resolución rectoral o directoral por delegación”;

Que, con Resolución Decanal N° 156-2022-FIIS-UNFV de fecha 07.10.2022, se autoriza a partir del 01.09.2022 Licencia sin goce de haber por un período de 90 (noventa) días al Dr. FRANCISCO MANUEL HILARIO FALCON, docente Auxiliar de dedicación a Tiempo Completo del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en concordancia con el Reglamento de Asistencia y permanencia para el personal docente de la UNFV aprobado con Resolución R. N° 5730-2019-CU-UNFV de fecha 01.07.2019;

Que, el Dr. **Francisco Manuel Hilario Falcón**, docente Auxiliar, Tiempo Completo, mediante Carta N° 006-FMHF-2023-UNFV de fecha 19.07.2023, solicitó Licencia sin goce de haber a partir del 19 de abril de 2023 en tanto dure la designación de cargo de funcionario público con el cargo de jefe de la Sub-Unidad de Tecnologías de la Información de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL-DE del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para lo cual adjunta la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO-RURAL de fecha 18.04.2023, expediente que cuenta con la aceptación del director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, expresado en el Oficio N° 034-V-2023-DAIS-FIIS-UNFV de fecha 24.04.2023 y elevado al decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para ser visto en Consejo de Facultad:

Que, mediante Oficio N° 120-2023-D-FIIS-UNFV de fecha 25.04.2023 el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva el expediente a la Secretaría Académica para que sea incluido en la agenda del Consejo de Facultad para su aprobación;

..//

Firmado digitalmente por:
ZAMBRANO CABANILLAS Abel
Walter FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/07/2023 09:10:36-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 138-2023-FIIS-UNFV

Que, el Consejo de Facultad den su sesión ordinaria N° 004-2023-FIIS de fecha 28.04.2023 acordó elevar el expediente a la Oficina de Recursos Humanos a fin de que emita informe sobre la procedencia de lo solicitado, en vista que el Dr. **Francisco Manuel Hilario Falcón** ya contaba con licencia sin goce de haber por 90 días otorgada con Resolución Decanal N° 156-2022-FIIS-UNFV de fecha 07.10.2022 y una ampliación de dicha licencia a partir del 30.11.2022 hasta el 31.12.2022; expediente que fue enviado a la Oficina de Recursos Humanos con Oficio N°084-2023-SA-FIIS-UNFV de fecha 02.05.2023;

Que, mediante Oficio N° 604-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV de fecha 07.07.2023, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, señala: " en el presente caso, se cumple con los requisitos y corresponde otorgarle la licencia sin goce de haber hasta la conclusión de la designación. Que, siendo ello así, de conformidad con el numeral 59.7 del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, la que otorga Atribuciones al Consejo Universitario; corresponde a este Órgano de Gobierno emitir el acto resolutivo, otorgando la licencia sin goce de haber al docente citado, hasta la conclusión de la designación. Finalmente, corresponde que la Facultad de Ingeniería Industrial y de sistemas, eleve el presente expediente a la Alta Dirección, para que en cumplimiento de sus atribuciones, emita el acto resolutivo otorgando al administrado licencia sin goce de haber a partir del 19.04.2023, en tanto dure la designación en el cargo como jefe de la Sub Unidad de Tecnologías de la Información de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.”;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Rectoral N° de fecha , el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, ha visto por conveniente aprobar la Licencia sin goce de haber a favor del Dr. **Francisco Manuel Hilario Falcón**, del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, en mérito a que cumple con las normas vigentes en esta universidad, según lo informado por la Oficina de Recursos Humanos de la UNFV, mientras dure la designación del docente en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en consecuencia, emitir la Resolución respectiva con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, con Resolución R. N° 1653-2023CU-UNFV de fecha 02.05.2023, se encarga a partir del 03 de mayo de 2023, el Despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas en adición a sus funciones, al Dr. **Abel Walter Zambrano Cabanillas**, Docente Principal a Dedicación Exclusiva, Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo que dure la licencia con goce de haber concedida por motivo de salud al Dr. Pervis Paredes Paredes, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Universidad;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

..//



Firmado digitalmente por:
ZAMBRANO CABANILLAS Abel
Walter FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/07/2023 09:10:36-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 138-2023-FIIS-UNFV

ARTICULO PRIMERO. – Autorizar la Licencia sin goce de haber por motivos personales al Dr. Francisco Manuel Hilario Falcón, Docente Ordinario AX/TC (código 2020046), adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas – Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas a partir del 19 de abril de 2023 y mientras dure la designación como Jefe de la Sub - Unidad de Tecnologías de la Información de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en mérito a lo informado por la Oficina Central de Recursos Humanos y de conformidad con las normas vigentes de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación, con copia a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTICULO TERCERO. - La Oficina Central de Registros Académicos, la Escuela Profesional de Ingeniería **Agroindustrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



Dr. Ing. ABEL WALTER ZAMBRANO CABANILLAS

Decano

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ

Secretaría Académica

DCTS/Janina

NT: 046429/23



Firmado digitalmente por:
ZAMBRANO CABANILLAS Abel
Walter FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2023 09:10:50-0500